

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14)

Presentación de proposiciones

R U B R O:

Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo Manzanillo, Col.

Para cualquier información favor de comunicarse a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., teléfonos (314) 33 11400 EXT. 71315 y 71404, Email gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx y afuentes@puertomanzanillo.com.mx.



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



PLIEGO DE REQUISITOS

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

Procedimiento de contratación mediante Adjudicación directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, en el puerto interior de San Pedro, Manzanillo, Col., en la que participarán únicamente personas de nacionalidad mexicana.

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se denominará: "API", a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; "LICITANTE", a las Empresas inscritas para participar en la Licitación; "CONTRATISTA", al LICITANTE que resulte favorecido con la adjudicación del contrato y "REPRESENTANTE", al Director General de la API ó a quién éste designe, "LEY" a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "REGLAMENTO" al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 28** de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en estas BASES, en:

- A. El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones, PROPUESTA IMPRESA **No aplica** o;
- B. A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011. Si aplica**

En el caso A La propuesta deberá entregarse conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

SOBRE ÚNICO

Se deberán incluir los originales de la propuesta técnica y económica. Cada documento original deberá integrarse en un FÓLDER, con el separador que le corresponda que se anexa para cada uno, ya sea pegado o engrapado al frente del mismo. No aplica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Entidad que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

La forma de integración y presentación oficial se indica en los requisitos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO del "PLIEGO DE REQUISITOS".

Se anexan los formatos para los programas semanales, de la propuesta técnica y económica; los cuales deberán ser utilizados por el LICITANTE para presentar su propuesta.

Para el caso B:

Disposiciones a las que se sujetarán los licitantes que opten por participar en las licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, como lo indica el **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.**

Del acceso y uso de CompraNet para los contratistas.

- a. Para que los potenciales licitantes tengan acceso al sistema CompraNet, será necesario que los mismos efectúen su registro de acuerdo con lo solicitado por dicho sistema.
- b. El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c. Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren

establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este inciso, mismo del que se deberá adjuntar copia en el documento PT01.

- d.** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

Para su inscripción en el Registro Único de Contratistas, el Contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el Contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al Contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles

posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del Contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El Contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

En cualquier caso, el LICITANTE, deberán enumerar o foliar todos y cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquéllos distintos a ésta que presente.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica. Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de CompraNet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

La API ha determinado no recibir propuestas través de servicio postal o mensajería.

La propuesta deberá entregarse en un sobre cerrado conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

Í N D I C E

SOBRE ÚNICO:

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO:

- PT01.- INVITACIÓN, CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SITUACION FISCAL DEL LICITANTE.
- PT02.- MANIFESTACIONES ESCRITAS RELATIVAS A LOS ARTÍCULOS 31 NUMERAL XXXI, 51 y 78 DE LA LEY, y 36, 38 y 44 NUMERAL I DEL REGLAMENTO.
- PT03.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT04.- CONTRATO PROMESA
- PT05.- PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- PE01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
- PE02.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.
- PE03.- ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS; ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS AUXILIARES Y LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN.
- PE04.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PE05.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

PLIEGO DE REQUISITOS

INFORMACIÓN GENERAL

Clave del procedimiento	Publicación de la convocatoria.	Descripción general de la obra y lugar	Visita al lugar de los trabajos
AO-009J3B002-N17-2013 (API-ZLO-17-14)	Lunes, 12 de mayo de 2014	Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo.	Lunes, 19 de mayo de 2014 10:00 hrs

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Entrega de fianzas y póliza de responsabilidad civil.	Firma de contrato	Apertura de bitácora.	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución
lunes, 19 de mayo de 2014 11:30 hrs	viernes, 23 de mayo de 2014 11:30 hrs	viernes, 30 de mayo de 2014 12:30 hrs	lunes, 02 de junio de 2014 16:00 hrs	jueves, 05 de junio de 2014 11:30 hrs	viernes, 06 de junio de 2014 18:00 hrs	sábado, 07 de junio de 2014	60 días naturales.

Todos los eventos motivo de este procedimiento de contratación, tendrán verificativo en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col. C.P. 28250. Tel. 01 (314) 33 – 11400 EXT. 71305, 71315, 71325 y 71329, correo electrónico: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx; sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx, llagarda@puertomanzanillo.com.mx; y afuentes@puertomanzanillo.com.mx

A).- Antecedentes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó concesión para la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo a la API, que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante escritura pública número 30,130, de fecha 15 de Diciembre de 1993, volumen 1,280, pasada ante fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Colima, Colima, con el folio mercantil número 083332.

Dentro de los alcances de la concesión a la API, están comprendidas, entre otros, los trabajos de: CONSTRUIR, AMPLIAR Y DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL PUERTO Y TRABAJOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.

B).- Sub contratación

Para la realización de ésta obra, únicamente se permitirá la sub contratación (LEY, Art. 31, numeral XXI) de los trabajos de Laboratorio para control de calidad No aplica (Modelo anexo), a través de una empresa especializada así como el Arrendamiento de maquinaria y equipo No aplica (Modelo anexo). En este supuesto, el LICITANTE deberá anexar el documento "PT04 Contrato Promesa"; Para el caso de resultar ganador, previo a la firma del contrato de obra respectivo, deberá presentar debidamente formalizado el contrato de servicios de Laboratorio para control de calidad y/o Arrendamiento de maquinaria y equipo No aplica o, según corresponda. La API se reserva el derecho de verificar las condiciones de la maquinaria y equipo propuesto, en el lugar indicado por el LICITANTE, las características señaladas en su propuesta y el estado de conservación y operación en que se encuentren, para lo cual el licitante deberá proporcionar todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por el licitante o por el arrendador.

La API y los LICITANTES aceptan que para la presentación de esta Licitación y demás actos que de él se deriven, rija la normatividad vigente de la obra pública, la LEY, el REGLAMENTO y técnicamente por la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como por los siguientes:

REQUISITOS

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: Los fondos para la realización de estos trabajos fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el presente ejercicio, conforme al oficio No.- [No.- 307-A.-4715 de 17 de Diciembre 2013](#)

El origen de los fondos proviene de recursos propios, cuyo monto autorizado para el ejercicio [2014](#), asciende al valor de la asignación presupuestal autorizada para el contrato, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado ni el importe que se genere por concepto de ajuste de costos a los precios unitarios.

Para los ejercicios subsecuentes de ser el caso, los fondos estarán condicionados a que la API tenga la autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito público a principios de cada ejercicio.

SEGUNDO.- ANTICIPOS Si aplica: El porcentaje de anticipo para estos trabajos, será del treinta por ciento (30%) del monto total de la proposición, no debiendo ser esta, superior al monto autorizado para el ejercicio de que se trate. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado por el artículo 143 del REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

I. *El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;*

II. *Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.*

En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. *El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:*

a) *Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:*

1. *El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;*

2. *Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y*

3. *Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;*

b) *En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:*

1. *El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;*

2. *Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables al contratista, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.*

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a los trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo.

En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores del presente numeral;

3. *En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables al contratista, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien los trabajos programados para este último ejercicio.*

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando el contratista acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa a que se refiere el tercer párrafo del artículo 138 de este Reglamento;

c) En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, deberá procederse de la siguiente manera:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio conforme al programa de ejecución convenido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa de ejecución convenido;

2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido en el segundo, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. En caso de que los trabajos se ejecuten en más de dos ejercicios el porcentaje de amortización para el tercer ejercicio y subsecuentes deberá calcularse conforme a lo establecido en el presente numeral, amortizándolo en términos de lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, y

3. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio de que se trate, se procederá conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso b) de esta fracción, según corresponda, y

d) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En relación con los anticipos y en cumplimiento con el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a esta Entidad un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. La dependencia deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

El anticipo para el inicio de los servicios, será para que el Contratista realice en el sitio de los servicios, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado del equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipos de medición y demás insumos que deberán otorgar. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Art. 50, numeral II segundo párrafo de la LEY.

En caso de que sea necesario llevar a cabo convenios, esta API podrá otorgar anticipos para dichos convenios que se celebren en los términos del Art. 59 de la LEY, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

El importe del Anticipo o Anticipos según corresponda, se pondrán a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la LEY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del REGLAMENTO. Para estos trabajos y en cumplimiento del artículo 48 fracción I, se establece como fecha de entrega de la fianza de anticipo el día **06 de marzo de 2014** a las 16:00 horas, considerando que la misma deberá estar elaborada en sujeción a lo que la normatividad en la materia exige.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 143 del REGLAMENTO.

TERCERO.- VISITA A LA OBRA Si aplica: Es requisito indispensable para la participación en este procedimiento, la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, para lo cual se podrá utilizar el formato correspondiente del documento PT02.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los

trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La API mostrará a los LICITANTES por una sola y única vez el sitio donde se construirán las obras o ejecutarán los trabajos, motivo de esta Licitación en la fecha y lugar indicados en la Información General y de acuerdo con señalado en el Artículo 38 del REGLAMENTO. Las dudas que surjan durante la visita, serán resueltas en la (s) junta(s) de aclaraciones. La asistencia a ésta visita es optativa, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, que hayan adquirido las bases del procedimiento, así como aquellos que autorice la convocante.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 38 del REGLAMENTO;

CUARTO.- JUNTA DE ACLARACIONES: API atenderá a los LICITANTES a fin de resolver las dudas que pudieran surgir respecto del contenido de las bases, las derivadas de la visita y otras que surgieran. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en la Información General y/o de acuerdo con el artículo 39 del REGLAMENTO. La asistencia a esta(s) junta(s) es optativa.

Los LICITANTES que a su elección envíen sus preguntas a través del Sistema Compranet, además deberán enviar también dichas preguntas a las siguientes direcciones de correo electrónico: gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx; sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx; afuentes@puertomanzanillo.com.mx; y llagarda@puertomanzanillo.com.mx, para su oportuna atención.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 Penúltimo Párrafo, de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35, Tercer Párrafo de la LEY, con lo que serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO, que a la letra dice:

"VI.- Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y*
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial...."*

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Adicionalmente a lo anterior, será requisito indispensable para participar, que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. [El LICITANTE podrá utilizar el formato que se proporciona como anexo en el documento PT01](#)

Con el propósito de llevar un registro adecuado de los Licitantes, el participante enviará a la API, previamente a la visita de obra, su escrito de intención para participar en la licitación.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del sistema CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 35 Cuarto párrafo de la LEY.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas.

Así mismo y con fundamento en el artículo 40 del REGLAMENTO, se precisa que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través del sistema CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

QUINTO.- INFORMACIÓN NORMATIVA. El LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de la LEY, el REGLAMENTO, así como las Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), el Reglamento vigente sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, la Ley del Seguro Social; y las vigentes que norman la Obra Pública en el Municipio de Manzanillo y en el Estado de Colima. El LICITANTE deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, según proceda, así como las relativas a la Seguridad y uso de las Vías Públicas, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la API y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 del REGLAMENTO.

Asimismo el licitante deberá atender adecuadamente, las condicionantes tanto del oficio resolutorio que para este proyecto, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental y/o las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios [API-MAN-GO-I-10 del 30/03/12](#), mismas que se anexan.

SEXTO.- PROPOSICIÓN: Para el caso (A) **No aplica**, el LICITANTE entregará en un sobre cerrado, que contendrá todos y cada uno de los Documentos de la Propuesta Técnica y Económica con un respaldo en archivo electrónico para agilidad de la revisión.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones **No aplica** bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31, Numeral XII de la LEY.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la API que se anexan en estas Bases de Licitación. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la API.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE, contendrán al principio de cada uno, los datos generales de su razón social, dirección, número y rubro de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración; en su caso, que la impresión permita obtener copias fotostáticas totalmente legibles.

Todos y cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquéllos distintos a ésta, que presente el LICITANTE, deberán estar debidamente foliados. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 Tercer Párrafo del REGLAMENTO. Igualmente, El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, lo anterior, en atención a lo señalado en el Artículo 41 quinto párrafo del REGLAMENTO.

Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la propuesta en lo conducente, regirán rigurosamente las siguientes indicaciones de carácter general y particular, además de las disposiciones técnicas, financieras y jurídicas, que por reparto de tipificación se incluyen en el contenido por cada documento y que regirán tanto en la estructuración de la propuesta así como durante la ejecución del contrato motivo de la presente licitación.

En general todos los documentos se deberán de presentar en el idioma oficial, el español; los textos o fichas técnicas que se presenten en otro idioma, se acompañarán de su traducción. Las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal; los precios se indicarán en moneda nacional aún y cuando el insumo fuera de importación, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado; deberán presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras. En las hojas que compongan todos y cada uno de los documentos, se deberán consignar la firma y/o rúbrica del LICITANTE en los términos del documento denominado PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

En caso de que el postor haya elegido enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para esta Licitación Electrónica establece la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET, llevándose a cabo la descarga y la compra de las propuestas a través del mismo medio, el LICITANTE se sujetará invariablemente a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.

El CONTRATISTA acepta que se le descuenten y retengan con cargo a las estimaciones que le sean cubiertas, en los términos del documento denominado PT-04 MODELO DE CONTRATO, y de acuerdo con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

- 1) Cinco al millar, (0.5%) que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- 2) Las cuotas que el CONTRATISTA convengan con sus respectivas Cámaras; En caso de no estar de acuerdo, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara por lo cual no acepta se retengan las cuotas establecidas por la misma.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Contratista deberá considerar que para la formulación y presentación de las estimaciones por los trabajos ejecutados, las mismas se realizaran con una periodicidad **Catorcenal**, debiendo reflejar lo anterior en el cálculo del costo por financiamiento y para ello el Contratista se sujetara a los formatos con las revisiones que en su momento se autoricen y que la Entidad utiliza de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental en el cual está inmerso, por lo que de forma enunciativa y no limitativa se muestran a continuación:



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



Lugar: Manzanillo, Colima.
Rubro: Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, construcción de cárcamo de bombeo v. line a presión en la Av. Lázaro Cárdenas de la colonia las Brisas. Manzanillo.
Contratista: ABC Construcciones, S.A. De C.V.
Contrato No.: API-MAN-OP-01-12
Importe de contrato: \$100.00
Estimacion No.: 1 | Normal. **Del:** AI **Periodo:**
Generador del concepto No.: 1

Espacio para insertar logotipo de la empresa contratista.

Clave	Descripción del concepto	Unidad	P.U.
1	Trazo	m ² .	\$10.00

Cronoús de ubicación v/o fotos.

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Elaboró:

Superviso y Revisó:

Revisó y autorizó:
 (Conforme al Art. 54 de la LOPySRM y Art. 113 fracc. IX del

Arq. Miguel Morales Ibarra.
 Superintendente.
 ABC Construcciones, S.A. De C.V.

Ing. Fernando Muñoz Anguiano.
 Supervisor externo.
 Consultores, S.A. De C.V.

Ing. Jesus Alfonso Puente de la
 Residente de Obra.
 Administración Portuaria
 Integral de Manzanillo, S.A. De

de los trabajos, ya que la API tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 132 del REGLAMENTO los documentos mínimos que deberán acompañarse a la carátula de la estimación serán entre otros los siguientes:

I.- Números generadores.

II.- Notas de bitácora.

III.- Croquis.

IV.- Controles de calidad y pruebas de laboratorio

V.- Fotografías, de los conceptos estimados conteniendo como mínimo tres fotografías por concepto ejecutado, que reflejen el proceso de ejecución del mismo.

VI.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 133 del REGLAMENTO en todos los casos el Residente de Obra y el Superintendente de Construcción deberán hacer constar en la Bitácora electrónica de obra, la fecha en que se presenten las estimaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 numeral XXIII de la LEY y 69 del REGLAMENTO, se hacen los siguientes señalamientos a los LICITANTES:

- Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la API determine que afectan directamente la solvencia de la proposición.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.

SÉPTIMO.- REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN: Para facilitar el procedimiento de contratación, esta entidad efectuara una revisión preliminar de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva;
- Currículum vitae de la Persona moral y física (Anexar los comprobantes solicitados de acuerdo con el documento PT03);
- Relación de contratos anteriores terminados (anexar los comprobantes solicitados de acuerdo con el documento PT-03).

Esta revisión se llevara a cabo a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta API, ubicadas en Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata, Manzanillo, C.P. 28250.

La revisión tendrá como objeto verificar que los licitantes cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad requeridas para la obra en cuestión y se tomará en cuenta las obras ejecutadas con contratos terminados en costo y tiempo.

La no asistencia a esta revisión preliminar no será motivo para que la convocante prohíba a los licitantes a presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

OCTAVO.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones presentadas por los LICITANTES se recibirán en el lugar, día y la hora señalada en el Pliego de Requisitos, los cuales quedarán en poder de la API.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN III del REGLAMENTO.

Cabe precisar que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

NOVENO.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa única: TÉCNICA – ECONÓMICA, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III, artículos 59 a 62 del REGLAMENTO:

Esta única etapa se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio indicados en la Información General. En esta etapa la API abrirá el documento que contenga las proposiciones de los licitantes, en forma electrónica (**Si aplica**) como en forma impresa (**No aplica**)

En el acto de apertura de proposiciones la API, abrirá la proposición electrónica, y posteriormente, los sobres que contengan las proposiciones impresas (**No aplica**) de los licitantes que entreguen al servidor público que presida el acto.

Al término de este acto se levantará el acta correspondiente y se dará a conocer la fecha, hora y sitio en que se dará a conocer el fallo, entre otros, de conformidad con lo señalado en el Art. 37 fracción III de la LEY y 62 del REGLAMENTO.

En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la Información General.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, también podrán asistir a los eventos derivados de esta licitación, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

DÉCIMO.- DOCUMENTOS A FIRMAR EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 fracción II de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, para que en forma conjunta con el servidor público que la entidad designe, rubriquen el documento:

PT03.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,
PE04.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, y
PE05.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

DÉCIMO PRIMERO.- SOBRE ÚNICO: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las empresas certificadas para presentar propuestas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, ya están acreditados en este Documento, por lo cual deberán enviar a las direcciones de correo electrónico de la API gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx, afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx, una carta archivo de Microsoft Word bajo protesta de decir verdad que su certificado se encuentra vigente anotando el número y la fecha del mismo, nombrándolo "PT-02 Certificado.doc"

A continuación se relacionan los documentos que integrarán la proposición:

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO PT-01 INVITACIÓN, CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SITUACION FISCAL DEL LICITANTE.

Los licitantes deberán acompañar copia del oficio de invitación, registro ante el sistema Compranet y escrito de aceptación de participación en la licitación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del REGLAMENTO, se deberá presentar debidamente formulado el formato anexo.

El LICITANTE deberá presentar copia del escrito de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" con opinión positiva, que emita el SAT con una vigencia no mayor a 10 días naturales anteriores contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el LICITANTE presentará copia del documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la Opinión Favorable sobre el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, dado que es requisito indispensable para la celebración del contrato, por lo que en caso de que el LICITANTE no presente la opinión favorable por parte del SAT, no podrá realizar la contratación de los trabajos.

En caso de no contar con el documento de Opinión Favorable, el LICITANTE solicitará al SAT, la Opinión sobre el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales y anexará el Acuse de Recepción respectivo, en este apartado.

El LICITANTE deberá presentar copia de su Acta constitutiva, así como todas y cada una de las modificaciones a la misma.

Adicionalmente, el LICITANTE deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición, debiendo anexar copia de su poder notarial.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador presentará original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal, y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, como son:

- A) Copia de su acta constitutiva, modificaciones a la misma y copia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- B) Copia del comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (R1) y del Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1)
- C) Copia comprobante de cambio de domicilio fiscal, en su caso (R2).
- D) Copia del poder notarial del representante legal.
- E) Copia identificación oficial vigente (credencial elector) del representante legal.

Para el caso del LICITANTE ganador de la licitación, una vez llevado a cabo el cotejo de la documentación, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

En este documento se comunicará la dirección del correo electrónico del licitante.

Para el caso de los licitantes inscritos y con sus expedientes debidamente actualizados en el Padrón de Contratistas de esta API, únicamente entregarán la documentación solicitada en los párrafos uno y dos.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de los requisitos legales solicitados en el presente documento.

PT02.- MANIFESTACIONES ESCRITAS RELATIVAS A LOS ARTÍCULOS 31 NUMERAL XXXI, 51 y 78 DE LA LEY, y 36, 38 y 44 NUMERAL I DEL REGLAMENTO.

Formulará los formatos anexos, correspondientes a las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, a que se refieren los Artículos 31 fracción XXXI, 51 y 78 de la LEY, así como 36, 38 y 44 Numeral I del REGLAMENTO.

La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 fracción VII del REGLAMENTO.

Adicionalmente, el LICITANTE, anexará, el (las) acta(s) correspondiente a la(s) junta(s) de aclaraciones, o la(s) circular(es) aclaratoria(s) que sea (n) emitida (s) por la API, incluyendo sus anexos, así como los presentes Requisitos de Licitación, a excepción de las Especificaciones, Generales y Especificaciones Particulares, el que se deberá integrar en el propio documento PE02.

Este documento deberá ser congruente con el documento PT04.- Contrato Promesa.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de los requisitos legales solicitados en el presente documento.

DOCUMENTO PT03 PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE presentará en hojas con el membrete de su empresa, la descripción de la **Planeación Integral** para el desarrollo y organización de los trabajos, **previos a su inicio.**

En documento por separado, presentará la descripción detallada del **Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Trabajos**, así como los sistemas que propone para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. El LICITANTE deberá considerar, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto, así como **los tiempos de ejecución, los recursos materiales, humanos y de equipo, necesarios, e indicará especialmente, la cronología de la utilización de los mismos.**

El procedimiento deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico, considerando especialmente los siguientes rubros:

- a) Pintura interior de los edificios de la Administración Portuaria integral de Manzanillo.
- b) Debe considerarse trabajar solo Sábados y Domingos en los edificios Base 1, 2 y 3.

Este procedimiento de construcción detallado de los trabajos que realizará el LICITANTE, deberá ser congruente con los documentos: PT04; PT05, así como con los documentos; PE02; PE03; P-04; y PE05.

La descripción, deberá ser consistente con lo señalado en el Documento PE-02.- Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos de proyecto, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias.
- b) Especificaciones Particulares.
- c) Especificaciones generales.
- d) Planos de Proyecto ó croquis.
- e) Catálogo de conceptos.
- f) Normas.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

DOCUMENTO PT04.- CONTRATO PROMESA.

Para la realización de ésta obra, únicamente se permitirá la subcontratación (Art. 31, fracción XXI de la LEY y Artículo 44) de los servicios de laboratorio para control de calidad y/o arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción a través de una empresa especializada.

Para asegurar la calidad de los trabajos, el LICITANTE deberá considerar e incluir en su propuesta, únicamente la subcontratación de un laboratorio de control de calidad en la construcción. El LICITANTE ganador, previo al inicio de los trabajos, acreditará ante la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Colima, al laboratorio para control de calidad que proponga, y presentará la constancia vigente de dicha acreditación.

Si el Licitante cuenta con su propio Laboratorio:

Presentará un escrito en papel con su membrete, donde relacionará de manera precisa, el equipo de laboratorio de su propiedad que utilizará, consignado en el documento PT04, y manifestará su compromiso de llevar a cabo correctamente, todas las pruebas, servicios, estudios, análisis y/o trabajos de laboratorio para control de calidad que se requieran.

Si el LICITANTE opta por subcontratar el laboratorio para control de calidad:

En el caso de que el LICITANTE opte por subcontratar los servicios de laboratorio para control de calidad deberá presentar un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, convenido entre el LICITANTE y el prestador de servicios de laboratorio, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes se anexará copia de su identificación oficial y de los instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada.

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el prestador de servicios elegido, deberá proponer y precisar cuáles son los equipos por utilizar, y anexará copia de las facturas de los mismos, a nombre del prestador de servicios o con el documento de compra – venta debidamente legalizado y copia de la factura original, que demuestra fehacientemente la legal propiedad del promitente. (Artículo 44 numeral V de la LEY).

Se anexan los formatos tipo que deberán ser utilizados para la integración de la propuesta.

Si la Maquinaria es del Licitante:

Presentará un escrito en papel con el membrete del LICITANTE, donde relacionará la maquinaria y equipo de su propiedad y manifestará su compromiso de trasladarlos al lugar de los trabajos.

Si el LICITANTE opta por arrendar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad:

En caso de que el LICITANTE opte por rentar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad, deberá presentar un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, convenido entre el LICITANTE y el arrendador de la maquinaria y equipo, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes se deberá anexar copia de la identificación oficial y de sus instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada (Artículo 44 numeral V de la LEY).

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el arrendador de la maquinaria y equipo elegido, deberá precisar cuáles son los equipos por arrendar, y anexará copia de las facturas de los mismos a nombre del arrendador o con el documento de compra – venta debidamente legalizado y copia de la factura original, donde se demuestra fehacientemente la legal propiedad por parte del promitente.

Se anexan los formatos tipo que deberán ser utilizados para la integración de la propuesta.

Se verificará, en caso de adjudicación, que la empresa subcontratista especializada o maquinaria arrendada propuesta, sea la que efectivamente se presente en el sitio de la obra, para la ejecución de los trabajos.

Los equipos por utilizar, en su caso, deberán ser acordes con los conceptos de obra por ejecutar. Este documento deberá ser congruente con los documentos PT02; PT05; PT06; PT07; PT08; PT10; PE02; PE03; PE04; PE05; PE08; PE09 y PE11.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

PT05.- PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE formulará en el formato anexo o elaborado por el mismo, apegándose a las presentes bases de licitación.

El programa se estructurará semanalmente para cada concepto de trabajo, empleando el sistema de barras; Consignará las cantidades semanales de obra por ejecutar para las columnas que representan semanas y cuya suma por renglón, deberá ser en todos los casos igual al total de volumen del concepto de que se trate; Asentará en la columna correspondiente al subtotal por partidas, las cantidades de obra por ejecutar, de acuerdo a los conceptos de obra contenidos en el documento PE05.- CATALOGO DE CONCEPTOS. Su elaboración deberá basarse en las especificaciones particulares, proyecto y en su propuesta de ejecución de los trabajos documento PT-05.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, con el que deberá ser acorde y servirá de base para la elaboración del documento PE-09.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, con el que deberá ser totalmente congruente. Este documento deberá ser congruente también con los documentos PT06; PT07; PT08; PT09 en su caso; PE02; PE09, y PE10. No se presentarán erogaciones.

El programa deberá ser estructurado por concepto y de acuerdo con el plazo establecido en la Información General del Pliego de Requisitos.

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución de los trabajos, formulados por el LICITANTE motivados por causas ajenas a A.P.I. o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de maquinaria y/o equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios unitarios propuestos originalmente.

El plazo para la terminación de la obra podrá ser tal que el periodo de ejecución resulte igual o menor al indicado en la Información General, pero nunca mayor.

El CONTRATISTA, para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de la obra, asimismo deberá tener en consideración las condiciones físicas, meteorológicas y operativas en que se realizarán los trabajos, con el objeto de verificar si tendrá que considerar en su propuesta turnos vespertinos o nocturnos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Debidamente formulada, conforme al formato anexo, el Licitante ratificará al Superintendente de Construcción, anotará el número de su cédula profesional, Registrará la firma completa del LICITANTE, así como su rúbrica o firma abreviada.

Este documento deberá ser consistente con el documento PT03.

DOCUMENTO PE02.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

El LICITANTE presentará un escrito en papelería con su membrete, donde manifestará el conocimiento detallado de las Especificaciones generales y de las Especificaciones particulares. Este documento norma los conceptos de obra contenidos en el documento denominado PE05.- CATALOGO DE CONCEPTOS, en lo particular y en general de la propuesta.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.



Deberá presentarse totalmente elaborado por el LICITANTE, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento denominado PE05.- CATALOGO DE CONCEPTOS.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del CONTRATISTA y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto el que se incluya en el documento denominado PE05.- CATALOGO DE CONCEPTOS.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, maquinaria, y equipo de construcción, de instalación permanente y herramienta, consignados en los documentos PE-03; PE-04 y PE-05, respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo y de conformidad a los Artículos 211 a 213 del REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE-06.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 al 218 del REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al DOCUMENTO PE-07.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener "lotes" por concepto de materiales, personal, equipo, ni "destajos" por concepto de estos dos últimos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el PE-09.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y en general con toda la propuesta.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en el supuesto previsto en los Artículos 56, 57 y 58 de la LEY.

Si el LICITANTE estructura sus análisis de precios unitarios mediante Precios Unitarios Básicos auxiliares, obligatoriamente deberá presentar, en papelería con el membrete de su empresa, el análisis detallado de cada uno de éstos en el presente documento.

El LICITANTE presentará la relación de insumos que intervienen en la integración de la proposición, donde agrupará los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción detallada y de cada uno de ellos, e indicará las cantidades por utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, así como el importe total de todos los insumos propuestos, que corresponderá con el costo directo de los trabajos.

Este documento será congruente con los Documentos PT03; PT04; PT05; PE-02; PE-04, y PE-05.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

Se comunica a los participantes, que para obtener el permiso de ingreso a las instalaciones de la API, será requisito indispensable presentar la hoja vigente de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para todos y cada uno de los trabajadores del LICITANTE ganador de este procedimiento que lo requieran.

DOCUMENTO PE04

PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Debidamente formulado en el formato anexo, dividido en partidas y sub partidas; donde cada uno de los montos asentados en las columnas correspondientes a las semanas comprendidas en el periodo de ejecución por concepto, de acuerdo a lo contenido en el documento PE05.- CATALOGO DE CONCEPTOS, deberá corresponder a la cantidad semanal de obra por ejecutar expresada por el LICITANTE, multiplicado por el precio unitario por concepto, consignado por el LICITANTE en el documento PE05, y cuya suma por renglón, deberá corresponder al monto consignado en la columna del subtotal por partida y/o concepto en el presente documento.

A su vez los montos consignados por el LICITANTE en la columna del subtotal por concepto, deberán ser el resultado de multiplicar las cantidades de obra por ejecutar de acuerdo con el documento PE05, por sus correspondientes precios unitarios consignados por el LICITANTE en el documento PE03.- ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS...; En la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados semanalmente, hasta llegar al monto total de la propuesta, mismo que deberá ser congruente con los correspondientes que el LICITANTE consigne en los documentos PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, y PE05.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El programa se estructurará semanalmente, dividido en partidas y sub partidas, y cuyo sub total por concepto será la suma por renglón de cada semana. Este documento será congruente con los documentos PT-03.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, PE-03.- ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS AUXILIARES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS..., y PE05.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

DOCUMENTO PE05 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Debidamente formulado y firmado, en el formato anexo en las bases de licitación.

Se anotará la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por API y los precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE.

Se verificará que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Igualmente se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así como el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje que corresponda según lo disponga la LEY en la Materia, y la suma que resulte de los dos importes anteriores en el lugar asignado para ello.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en este documento, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin derecho a modificación en los costos directos, indirectos, de financiamiento y utilidad originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados, a los precios originalmente propuestos.

Este documento deberá ser congruente con los documentos PT03; PT05; PE-01; PE-02; PE-03 y PE04.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESPONSABILIDADES: Si el LICITANTE no hizo las debidas consideraciones técnicas y financieras en su propuesta, el hecho de adjudicársele el contrato correspondiente no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases de ésta Licitación.

DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: En apego a los dispuesto en el artículo 38, en su primer párrafo, de la LEY, así como en los artículos 63 fracción I, 64 fracciones I, III, A I a), II, III, IV, 65 fracción A, y 255, del REGLAMENTO.

Para la evaluación de las proposiciones, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la API en apego a lo señalado en el Art. 38 de la LEY, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al LICITANTE las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el artículo 66 del REGLAMENTO, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Durante el proceso de evaluación detallada, serán rechazadas aquellas propuestas que no se presenten conforme a estas Bases del procedimiento y en los términos del artículo 36 en lo procedente y 37 del REGLAMENTO.

Así mismo, cuando reciba información oficial de que el LICITANTE, después de estar inscrito, se le haya rescindido o cancelado un contrato o se encuentre en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LEY.

Será causa de desechamiento cuando la propuesta sea calificada como NO SOLVENTE.

Se desecharán las propuestas que contengan o incurran en alguna de las causas que se describen en los términos del artículo 69 del REGLAMENTO.

Serán causas expresas de desechamiento, las que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción XXIII de la LEY.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, **resulte la proposición que hubiere ofertado el precio más bajo, en la evaluación realizada, utilizando el mecanismo de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 del REGLAMENTO.**

En caso de empate, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de

control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

DÉCIMO CUARTO.- FIRMA DEL CONTRATO: El LICITANTE a quien se adjudique el fallo de este procedimiento de contratación, se obliga a firmar el contrato el día **05 de junio de 2014**, fecha que no excede de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación, y a entregar las garantías correspondientes a la correcta inversión del anticipo (en su caso), así como al cumplimiento del contrato (en su caso), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 de la LEY y en el modelo de contrato de estos BASES DEL PROCEDIMIENTO, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, el día **09 de mayo de 2014**, fecha que no excede de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los servicios motivo del Contrato, fecha en que el interesado recibe la copia del acto de fallo de adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la LEY.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la API podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El LICITANTE ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 numeral I de la LEY.

DÉCIMO QUINTO.- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a tener en el sitio preciso donde se ejecuten los trabajos, a un **Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto o Ingeniero Oceánico**, con experiencia mínima de **Cinco (5)** años, en la especialidad o especialidades que correspondan a los trabajos motivo de la presente licitación, en los términos del documento denominado "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN", por lo que cualquier orden girada al profesional designado por el REPRESENTANTE se considerará transmitida directamente a la CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 87 del Reglamento.

Residir en ésta localidad, durante la ejecución de los trabajos y proporcionar al REPRESENTANTE: Nombre, domicilio, teléfonos de casa, oficina y número de teléfono celular.

Atender de inmediato cualquier llamado del REPRESENTANTE por motivos contractuales, cuando su presencia o intervención sea requerida.

Deberá estar autorizado mediante la Bitácora de Electrónica Obra, para firmar en nombre del CONTRATISTA las estimaciones de obra y cualquier otro documento oficial que se genere.

En caso de que el Superintendente de Construcción, tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al REPRESENTANTE de este hecho y simultáneamente nombrar a un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN interino o definitivo que deberá reunir los requisitos exigidos a la persona que sustituye.

La API se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se utilizarán los medios remotos de comunicación electrónica que tenga autorizados para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, quedando obligada cada una de las partes en forma previa al inicio de

los trabajos a obtener los registros correspondientes, entre los que se menciona de manera enunciativa y no limitativa la firma electrónica avanzada, códigos de acceso y demás requerimientos para su implementación.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior previamente al inicio de los trabajos y con una antelación no menor de 2 días hábiles, el Representante Legal enviara su oficio de designación del **Superintendente de Construcción**, acompañado de la información que a continuación se detalla, con la finalidad de que sean asignadas las claves de usuario y de acceso a la Bitácora Electrónica de Obra Publica en adelante BEOP.

- A. La designación del Superintendente de Construcción debe constar por escrito, y para ello el representante legal quien firma el contrato, deberá enviar oficio de notificación de la designación al Residente de Obra, con una antelación al inicio de los trabajos con los plazos arriba señalados.

Adicionalmente se requiere la siguiente información:

Datos de la Persona

* Nombre(s):	
* Apellido Paterno:	
* Apellido Materno:	
* Sexo:	
CURP:	
* RFC:	(sin guiones ni espacios)
Profesión:	
Tratamiento:	
Estatus	VIGENTE
* campos obligatorios	

Tabla 4.

Datos del Usuario

Información Básica Requerida			
* Persona:			
* Empresa:			
* Correo Electrónico (Trabajo):			
* Clave de Usuario:	A LLENAR POR API	* Contraseña:	A LLENAR POR API
* Miembro de:	CONTRATISTA	* Confirmar:	A LLENAR POR API
Datos Complementarios			
Puesto:	Clave del Empleado: (Clave Asignada por la Dependencia)		
Domicilio			
Calle:	Núm. Exterior:	Núm. Interior:	
Colonia:	Ciudad:		
Estado :	Código Postal:		
Teléfonos y Correo			
Teléfono (Trabajo):	Ext:		
Teléfono (Casa):	Teléfono (Móvil):		
Correo Electrónico (Personal):	-		
Estatus y Comentarios			
Estatus:	Comentarios:		
*Campos obligatorios para poder habilitar el botón de guardar (aplica para NUEVO usuario)			

Tabla 5.

Categoría:	SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
*Nombre:	
Profesión:	

Núm. de documento de designación:		Oficio de designación.
*Tipo de Identificación Oficial :		IFE, CURP O LICENCIA DE CONDUCIR.
*Identificación oficial:		IFE (Código trasero), CURP (La clave) LICENCIA DE CONDUCIR (No. Y lugar)
*Domicilio:		
*Teléfono:		
Correo electrónico:		
Representante Técnico del Contratista:	NO APLICA	
Supervisión :	NO APLICA	
Clave empleado:		

Tabla 6.

En resumen para el Superintendente de Construcción será requisitos indispensable los siguiente:

A.1. Oficio de designación firmado por el Representante Legal, enviado al Residente de Obra con una antelación al inicio de los trabajos y con los anexos siguientes:

A.1.1. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 4.

A.1.2. Llenar los datos del usuario, es decir con el rol asignado, exceptuando los campos *Clave de usuario, *Contraseña y * Confirmar, según la tabla 5.

A.1.3. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 6.

A.1.4. Copia simple de la identificación oficial con fotografía, y

A.1.5. Cedula profesional.

Es de suma importancia que la apertura de la BEOP, se realice a más tardar el mismo día en que el REPRESENTANTE del contratista informa la designación del **Superintendente de Construcción**, en los términos establecidos previamente. Si el REPRESENTANTE realiza la designación del **Superintendente de Construcción** en contravención de lo que estas bases de licitación establecen, será de su entera responsabilidad y estará sujeto a las disposiciones reglamentarias a que haya lugar.

Deberá permanecer al frente de la obra desde el inicio hasta su término oficial, durante el horario en que se desarrollen los trabajos.

Asistir a las Reuniones de Programación de Buques, en su caso.

La API se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

DÉCIMO SEXTO.- LICITACIONES DESIERTAS: La API declarará desierta la Licitación, por las causas descritas en los artículos 40 primer párrafo de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- INCONFORMIDADES. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de LICITACIÓN, es la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur N° 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., o a través del medio remoto de comunicación electrónica Compranet.

DÉCIMO OCTAVO.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Previo a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar precisamente en la Dirección General de la API en Manzanillo, Col., sita en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, los siguientes documentos:

a) Copia de su acta constitutiva y copia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- b) Copia del comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (R1) y del Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1)
- c) Copia comprobante de cambio de domicilio fiscal, en su caso. (R2)
- d) Copia del poder notarial del representante legal.
- e) Copia identificación oficial vigente (credencial elector).
- f) El programa actualizado de ejecución de los trabajos, desglosado por concepto, conforme al PE-03.
- g) El contrato definitivo de servicios con las empresas especializadas para los trabajos que serán subcontratados.
- h) Garantías.- De acuerdo con señalado en el Capítulo V del Modelo de contrato de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- i) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con señalado en el Capítulo V del modelo de contrato de estas bases.
- j) Copias certificadas ante Notario Público de las Escrituras: Constitutiva, Modificaciones de la empresa y del Poder del Representante Legal.
- k) Para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.
- l) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo al formato anexo.

Cumplimiento de obligaciones fiscales:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la API por escrito la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva" con el que compruebe que: "se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo" obteniendo invariablemente el sentido de la opinión de forma positiva.

Dicha opinión del Cumplimiento esta prevista en el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación (CFF), la regla I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 o aquella que en el futuro la sustituya.

La API requiere que la persona física o moral que resulte adjudicada, realice la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los diez (10) días previos a la fecha de la entrega de las proposiciones.

La API requiere a las personas físicas o morales adjudicadas, que la solicitud de opinión al SAT "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, sea requerida y entregada a la API previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" a que se hace referencia en los párrafos anteriores, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

La "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas. No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

Si la entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Negativa**" de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

DÉCIMO NOVENO.- LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE OBRA: Con fundamento en los Artículos 64 y 68 de la LEY y 164, 165, 166 y 167 del REGLAMENTO, en la fecha que se concluya la obra, parte utilizable de ella o en que quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al REPRESENTANTE y éste revisará y autorizará, el levantamiento actualizado de los trabajos ejecutados, las normas, planos actualizados de la construcción final y especificaciones que fueron aplicadas así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento que correspondan. Para estos efectos el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos dentro de sus indirectos consignándolos en el documento denominado ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, ya que la API no reconocerá ningún pago



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación de finiquito, NO PROCEDERÁ hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición.

VIGÉSIMO.- ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES: Para cualquier orientación o aclaración respecto de las bases de esta Licitación, el LICITANTE deberá dirigirse a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata en Manzanillo, Col., C.P. 28250 teléfono (314) 33 11400 EXT. 2701, fax (314) 33 11400 EXT. 2993, Email: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx

EI DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

CONFORME.- RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS, CONFORME LOS ARTÍCULOS, 56, 57 Y 58 DE LA LEY, ASÍ COMO DEL 136, 173, 174, 175, 176, 177, 178 primer párrafo, 179 y 180, DEL REGLAMENTO.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57, Fracción I, y 58 de la LEY. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del Contratista y de realizarlo a la baja por parte de la API.

La API, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el Contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al Contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;

Para el procedimiento señalado en la fracción I del presente procedimiento, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- 1). Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- 2). Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Para insumos de procedencia extranjera, y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías señaladas en el párrafo anterior, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez valores de cada mes de la paridad peso – dólar, que publica el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación, bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana".

- 3). Para las categorías de todo el personal incluido en la proposición, el incremento que autorice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el área geográfica "A".

4). Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

5). A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 de la Ley y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, el contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

Las dependencias y entidades, previa justificación, autorizarán el factor referido en el párrafo anterior, mismo que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

La actualización a que se refiere el octavo párrafo del artículo 59 de la Ley deberá ser solicitada por el Contratista por una sola ocasión.

El promedio de los índices señalados en el artículo 59 de la Ley se aplicará al monto total del contrato, entendiéndose que con ello se actualiza el costo de los insumos de los trabajos.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo 57 de la Ley, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México, y en su caso, lo señalado en el inciso 2)., de este apartado.
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, así como dicho presupuesto con los precios unitarios ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley;
- III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;
- IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- V. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

Tratándose del procedimiento que señala la fracción I del artículo 57 de la Ley, el ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Los ajustes de costos se determinarán para cada tipo de trabajos y no se requerirá que el Contratista presente documentación justificatoria, debiendo únicamente presentar su solicitud dentro del plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley.

Las dependencias y entidades deberán notificar por escrito a los contratistas la aplicación de los factores que procedan en el periodo correspondiente, en respuesta a su solicitud.

El monto del anticipo será objeto de ajuste hasta la fecha de su entrega al contratista, por lo que a partir de ésta sólo será ajustado el saldo correspondiente.



**ANEXO
ENCUESTA**

ENCUESTA: Dentro del "Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción" que el Gobierno Federal ha implementado a través de la S.C.T., está el saber la opinión de los LICITANTES que participan en los procesos de licitación de obra pública, con el propósito de conocer por evento el nivel de transparencia con la que son llevados a cabo. Esta API, solicita su colaboración con el llenado del formato anexo y entregarlo a ésta, posteriormente al evento de fallo, ó bien enviarlo a más tardar dos días después de dicho evento.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
LICITACIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Licitación N°: AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Manzanillo, Col.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE. (Deberá ser llenado a máquina, computadora ó a mano con tinta)

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de las Bases es claro para la contratación de la obra o servicio que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del LICITANTE adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la API Manzanillo fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la API Manzanillo.				
3		La licitación se apegó a la Normatividad aplicable.				



SI UD. DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

ENTREGA DE LA ENCUESTA.

- A) Una vez formulada la encuesta, se le solicita entregarla, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, por cualquiera de las siguientes opciones:
- En la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.
 - Enviándola al correo electrónico, con la dirección: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx, afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y
PRESTADORES DE SERVICIOS
API-MAN-GO-I-10**

El presente instructivo es de estricta observancia para todos los contratistas y prestadores de servicios que ejecuten cualquier obra, mantenimiento ó reparación dentro de las instalaciones del recinto portuario. Lo anterior es con la finalidad de evitar riesgos, prevenir accidentes y la contaminación del medio ambiente.

Para efecto de lo anterior se describen las siguientes condiciones de cumplimiento obligatorio.

CONDICIONES GENERALES:

1. Todos los trabajos de obra civil, mantenimiento ó reparación en general que se requiera realizar en las áreas de uso común y en general del recinto portuario, deberán solicitar su autorización a la Gerencia de Operaciones de la API de Manzanillo, S.A. de C.V.
2. Obtenido la autorización mencionada en el punto 1, todo contratista ó prestador de servicios, deberá gestionar ante la Subgerencia de Ecología, los permisos correspondientes para el ingreso y acceso de vehículos, personal, equipos, material, etc., sin perjuicio de hacer lo propio con la Aduana Marítima.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

3. Para la toma de energía, debe efectuarse previa solicitud a la Gerencia de Ingeniería de la API MAN. y obtener su autorización con el compromiso de no sobrecargar la línea ó desequilibrar una red de alimentación.
4. Todas las tomas eléctricas deben ser colocadas con los accesorios y aditamentos adecuados evitando las improvisaciones para no generar condiciones ó actos inseguros.
5. Por todos los medios, debe evitarse la colocación de cableado eléctrico en malas condiciones ó dañado de su aislamiento. También se evitará el cableado eléctrico en el suelo y desprotegido sobre todo si no es cableado de uso rudo.
6. Los automóviles y camiones deben ser conducidos con la velocidad límite establecida en las vialidades del recinto portuario y por ningún motivo deberán de rebasar los límites establecidos.
7. Se prohíbe estrictamente introducir bebidas embriagantes y/ó armas al interior del recinto portuario.
8. Todo el personal que labore con las empresas contratistas ó prestadoras de servicios, deberán encontrarse siempre en las áreas designadas para la realización de los trabajos para lo cual fueron contratados, evitando deambular por áreas ajenas.
9. Quedan estrictamente prohibidos los juegos de manos ó bromas que relajen la actividad normal de los trabajadores y que generen condiciones inseguras.
10. Cuando se realicen trabajos de altura, donde exista el riesgo de que puedan caer materiales y/ó herramientas, chispas de trabajos de soldadura y oxicorte ó cualquier otro objeto, deberá acordonarse el área por parte del personal de seguridad del contratista ó prestador de servicios con el fin de prevenir accidentes.
11. Cuando en la ejecución de los trabajos se requiera utilizar maquinaria propiedad del contratista en áreas ó patios de maniobras portuarias, el interesado deberá informar y solicitar autorización de lo anterior a la Gerencia de Operaciones a fin de programar y coordinar lo conducente.
12. Se deberá acordonar y señalizar las áreas de riesgo al efectuar trabajos de excavación, demolición de concreto ó retiro de adocroto de los patios, áreas de almacenamiento, instalación ó reparación de mallas, construcción de machuelos, instalaciones eléctricas ó cambio de luminarias, reparación de defensas, tuberías y registros instalados en los muelles, estas señalizaciones deberán permanecer claramente iluminadas durante la noche, y en trabajos nocturnos, el área de trabajo debe estar perfectamente iluminada.
13. Antes de utilizar cualquier área para depositar materiales ó equipos que se emplearon en la obra, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Gerencia de Operaciones, a fin de no afectar las operaciones de las empresas Operadoras ó Cesionarias, debiendo apegarse estrictamente a lo autorizado. Cualquier cambio, deberá notificarlo previamente a la Gerencia de Operaciones para determinar su factibilidad y procedencia.
14. Todos los contratistas y/ó prestadores de servicios, deberán instalar en los lugares que les indique la Subgerencia de Ecología, por medio de la Residencia de supervisión de obra, sanitarios móviles, exclusivamente para el servicio de su

- personal, por lo cual, éstos deberán ser aseados las veces que sean necesarios para mantenerlos en condiciones de higiene, asignando una ó varias personas para tal servicio de limpieza. Lo anterior es con la finalidad de evitar la defecación en áreas abiertas y sin control.
15. Es responsabilidad del Contratista ó Prestador de Servicios, retirar las aguas residuales provenientes de los sanitarios, cuantas veces sea necesario, y disponer de ellas de acuerdo a la normatividad vigente.
 16. Está prohibido dentro del recinto portuario descargar las aguas negras provenientes de los sanitarios móviles a fosas sépticas ó directamente al mar, haciendo mención que si dicho contratista ó prestador de servicios es sorprendido infringiendo dicha condición, estará sujeto a sanciones que disponga la API MAN, y las autoridades correspondientes.
 17. Todas las compañías de fumigación deben notificar al Centro de Emergencias Portuarias al inicio del día, el programa de trabajo (de fumigación) para que dicha dependencia realice la inspección correspondiente, evitando posibles siniestros, personal de dicho centro.
 18. Es obligatorio para las compañías de fumigación retirar todos los recipientes que hayan contenido fumigantes, evitando depositarlos en recipientes de residuos peligrosos o dejarlos a la intemperie.
 19. Todo trabajo que se planee desarrollar, deberá realizarse respetando las medidas de seguridad e higiene y protección ambiental, para con los trabajadores, instalaciones, equipos y medio ambiente.
 20. Para el caso de reparación de embarcaciones a flote, en general, los contratistas y/ó prestadores de servicios que deban realizar dichas labores, también deberán apegarse a los lineamientos que se indican en el presente instructivo, observando en todo momento el cumplimiento de las medidas de seguridad, higiene y protección ambiental.
 21. El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en el presente documento, será motivo de suspensión de labores, hasta que el responsable haga sus gestiones ante la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ecología ó la autoridad competente, según corresponda.

CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- a) **De la seguridad e higiene:** Siempre deberá estar presente un responsable por parte del prestador de servicios con poder de decisión y con conocimiento en la materia para coordinar ó controlar actividades, maniobras ó cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de los trabajos, con el objetivo de prevenir accidentes y/ó enfermedades de trabajo.
- b) **Del equipo de protección personal:** Todo el personal destinado a ejecutar labores, deberá invariablemente portar uniforme (ropa de trabajo) con el nombre de la empresa a la cual pertenezca, así como también casco y calzado de seguridad, fajas, protección ocular (lentes y pantallas faciales) Guantes, mandil de carnaza, caretas con filtros, cubrebocas, etc. y protección auditiva (tapones, orejeras, etc.) para los trabajos que lo requieran, arnés de protección, anclajes y sogas para trabajos de altura considerándolos a partir de los 3 metros. También debe tener un botiquín completo con material de curación.
- c) **Del equipo de contra incendio:** El contratista ó prestador de servicios que tenga que realizar obras ó trabajos de construcción, sobre todo "trabajos en caliente" (trabajos con oxicorte, soldadura, fundición, etc.). Invariablemente debe contar con personal entrenado para acciones contra incendio, equipos de extinción de incendios dependiendo de la magnitud del riesgo a proteger (Extintores y/ó motobomba contra incendio, Mangueras y Accesorios, etc.). Todos los vehículos utilizados deben traer su propio extintor, independientemente de que se necesite para la protección de los trabajos.
- d) **De los equipos de oxicorte y soldadura:** Los tanques de oxígeno y acetileno ó gas L.P. que se empleen para la realización de "trabajos en caliente", todo el tiempo deberán estar bajo las siguientes condiciones de seguridad:

Para el uso y manejo:

- Los tanques deberán portarse en carretillas en forma vertical acondicionadas para tal fin, en ésta forma se evitará que los equipos se encuentren tirados en el suelo ó parados totalmente desprotegidos sin estar sujetos.
- Los tanques de acetileno deberán portar sujeto a ellos sus respectivas llaves de cierre.
- Los tanques deben estar debidamente identificados con sus respectivos letreros cada uno de ellos.
- Los reguladores de presión para los tanques de (Oxígeno, acetileno y gas L.P., deberán contar con "tornillo de ajuste" y sus respectivos manómetros en buenas condiciones, evitando siempre que dichos reguladores sean usados sin sus aditamentos antes mencionados.
- Todas las mangueras de los equipos de oxicorte deberán encontrarse en buenas condiciones, evitando por todos los medios el uso de mangueras dañadas ó unidas con tubería de cobre y abrazaderas ó por algún otro medio no

adecuado. Para el caso de mangueras reparadas, éstas deberán estar unidas con sus respectivos conectores especiales para tal fin.

- Queda estrictamente prohibido soplearse la ropa de trabajo con oxígeno, dado que esta acción se considera una condición de alto riesgo de incendio en la persona.
- Cuando se deban realizar trabajos con equipos de oxicorte y soldadura en espacios cerrados ó confinados, el área deberá ser evaluada y revisada por el supervisor de la compañía contratista ó prestador de servicios para detectar la presencia de vapores inflamables y/ó materiales que puedan generar un incendio ó emanación de humos tóxicos.
- El responsable de seguridad de la compañía contratista ó prestador de servicios deberá permanecer en supervisión constante en el desarrollo de los trabajos de oxicorte y soldadura para garantizar la seguridad del personal y los mismos trabajos hasta el término de ellos.
- Al término de los trabajos de oxicorte y/ó soldadura, el supervisor de seguridad de la compañía contratista ó prestador de servicios, deberá inspeccionar el área para garantizar que no existen brasas, rescoldos ó materiales encendidos que pudieran ocasionar un incendio.
- Durante la transportación de los tanques de oxígeno y acetileno tanto llenos como vacíos, estos deberán contar invariablemente con su capuchón protector, y deberán estar amarrados fijamente al vehículo que los transporta..

Para el Almacenaje:

- Todos los tanques deben estar debidamente parados y con sus respectivos tapones.
- Deberán estar separados los tanques llenos de los vacíos.
- Deben almacenar en lugares adecuados debidamente resguardados en áreas específicas y lejos de instalaciones maquinaria ó áreas forestales susceptibles a incendiarse previo acuerdo con el Subgerente de Ecología para la asignación del lugar.
- Deben estar plenamente identificados. Etiquetas según Norma NFPA 704.

e) Del combustible (Gasolina, Diesel y Gas L. P.) para los vehículos, equipos y maquinaria:

Para el Uso y Manejo:

- Para el suministro de combustibles, deberá efectuarse con los equipos de seguridad adecuados, evitando por todos los medios, el mínimo derramamiento ó fuga de los mismos.
- La (s) persona (s) que se encargue (n) del suministro del combustible debe (n) tener pleno conocimiento de las características del producto que maneja.
- El área donde se efectúe el suministro del combustible, debe ser un área retirada del lugar donde se efectúen "trabajos en caliente" (Mínimo 100 mt).

Para el Almacenaje:

- El lugar donde se almacenen dichos combustibles (Gasolina, Diesel y Gas L. P.), debe ser adecuado, debidamente resguardado en áreas específicas y lejos de instalaciones maquinaria ó áreas forestales susceptibles de incendiarse, previo acuerdo con el Subgerente de Ecología para la asignación del lugar.
- Deben estar plenamente identificados.
- Los recipientes deberán estar parados y con sus respectivos tapones debidamente colocados.
- Los recipientes que almacenen combustibles (Gasolina y Diesel) deben ser metálicos y sin fugas ó escurrimientos debiendo estar plenamente identificados.
- Se debe evitar por todos los medios almacenar combustibles en recipiente de plástico.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

22. En materia de generación de sustancias y residuos peligrosos y no peligrosos, de manera especial se establecen las siguientes acciones y condiciones con carácter de cumplimiento obligatorio:

- Del Generador:** El generador (contratista ó prestador de servicios), se considera una persona física ó moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos y no peligrosos.
- De la Generación de Residuos No Peligrosos:** El generador (Contratista ó prestador de servicios), está obligado a retirar diariamente la basura que se genere en el desarrollo de sus labores, comunicando a su personal que la basura que se

genere, debe depositarse en los recipientes ó contenedores que él mismo coloque, evitando que dicha basura sea arrojada al suelo, al mar ó en su defecto, sea mezclada con residuos clasificados como peligrosos.

- c) **De la Generación de Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B. (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos):** El generador está obligado a envasar los residuos peligrosos en contenedores que cumplan con las condiciones óptimas de seguridad; además estarán debidamente señalizados; el generador estará obligado a manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- d) **De los Residuos Incompatibles:** Se refiere a aquellos materiales ó sustancias que al entrar en contacto ó al ser mezclados con otro, reaccionan produciendo calor ó presión; fuego ó evaporación; ó partículas, gases, ó vapores peligrosos; pudiendo ser ésta una reacción violenta. Por lo tanto si se desconocen las características de los residuos, estos no deberán ser mezclados.
- e) **De los contenedores, Cajas ó Cilindros Móviles:** Es el recipiente en el que se envasa un residuo peligroso ó no peligroso, y su función es evitar su dispersión ó evaporación, además sirve para facilitar su transportación.
- f) **Del Envasado:** Es la acción de introducir en un recipiente un residuo peligroso ó no peligroso, para evitar su dispersión ó evaporación y así facilitar su manejo.
- g) **De la Recolección:** Es la acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento ó rehúso a los sitios para su disposición final.
- h) **Del Almacenamiento Temporal de los Residuos No Peligrosos:** Son las áreas destinadas para reunir la generación de basura, teniendo en el entendido, que dicho almacenamiento de éstos residuos no deberá rebasar de más de un día sin retirarse.
- i) **Del Almacenamiento Temporal de los Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B. (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos):**
- Se deberán utilizar tambos de metal ó plástico sin fisuras y con tapa de seguridad para almacenar los residuos peligrosos generados.
 - Se deben colocar etiquetas sobre los tambos para señalar los diferentes tipos de residuos peligrosos almacenados.
 - Se deberán delimitar las áreas de almacenamiento de dichos residuos con malla de alambre y con techo con teja de asbesto como mínimo para proteger los materiales almacenados, asimismo deberá avisar al Departamento de ecología el programa de recolección de los mismos.
 - El contratista y/ó prestador de servicios deberá contratar los servicios de retiro de los residuos peligrosos a una empresa especializada y autorizada por SEMARNAT para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos (La lista de empresas recolectoras se encuentra disponible en la Gerencia de Operaciones).
 - En el caso de generarse un derrame mayor, se deberá informar a la Subgerencia de Ecología y proceder de inmediato al saneamiento del área contaminada (el procedimiento API-MAN-GO-P-11, establece el procedimiento a seguir en estos casos).
 - Los desechos por el saneamiento del área contaminada, deberán tratarse como residuos peligrosos, y dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.
- j) **Descripción de Residuos No Peligrosos:** Son aquellos que NO POSEEN ninguna de las características Corrosivas, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad ó que contengan Agentes Biológicos - Infeciosos que les confieran peligrosidad. Esto se refiere a la basura tales como: Chatarra, metales, latas, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, desechos orgánicos de jardinería y comida, entre otros.
- k) **Descripción de Residuos Peligrosos:** Son aquellos QUE POSEEN alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad ó que contengan Agentes Biológicas - Infeciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la ley y se refiera a: Acumuladores de vehículos, aceite usado, filtros usados, trapos impregnados de aceite ó pintura, líquidos combustibles e inflamables (Gasolina, diesel, asfalto, chapopote, intermedio - 15, tiner, aguarrás, etc.) pinturas, sustancias químicas en general que se consideren peligrosas. A lo anterior se incluyen los envases con residuos de fumigantes y todos los listados en la norma oficial que corresponde.

Aguas residuales provenientes de sanitarios: Es la emisión de aguas residuales domesticas provenientes de los sanitarios portátiles. Los prestadores de servicios y/ó contratistas deberán retirar por sus propios medios ó subcontratando a prestadores de servicios autorizados que efectúan la recolección de dichas agua residuales.

23. **Ejecución de obras:** Para la mejora de los aspectos ambientales en la construcción de obras que se realicen en el puerto, por cuenta de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., o por un tercero, se atenderá lo siguiente:



- a) Se prohíbe el vertido de sustancias peligrosas a cuerpos de agua o drenaje.
- b) La obra y sus límites físicos, estará señalizada.
- c) Los transportistas cuidarán la limpieza de ruedas y bajos de vehículos y maquinaria, antes de abandonar los límites de la obra.
- d) Se humectarán las vialidades y/o caminos de acceso por donde circulen los vehículos y maquinaria, en caso de emisión de polvo y afecciones a terceros, o a la calidad del aire.
- e) Se limpiarán las vialidades públicas, ensuciadas por los vehículos de obra.
- f) Se prohíbe verter en sitios no autorizados, cualquier tipo de residuo o material de construcción.
- g) Una vez concluida la obra, el Contratista retirará sus instalaciones y dejará los suelos descontaminados y limpios de residuos y de restos de materiales.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

Centro de Emergencias
C. Abel Meneses Fernández

Lic. Omar Lepe Vasconcelos
Gerente de Operaciones

Dr. J. Jesús Orozco Alfaro
Director General

Revisión 07
30/03/12

**SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD**

Oficio Circular Núm. SACN/300414/2004
México, D.F., a 4 de agosto de 2004.

**CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS
DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.**

Por virtud de acuerdos tomados por las Secretarías de Gobernación, Economía y Función Pública dentro del Consejo Nacional de Infraestructura, creado por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, se determinó insertar en las bases de licitación para obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la siguiente prevención que indique expresamente lo siguiente:

“... El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para los que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con la dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población...”

En estos términos, y con el objeto de no exigir a los licitantes requisitos distintos a los señalados por el artículo 31 de la Ley antes mencionada, tal prevención sólo será exigible al licitante que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas, o Adjudicación directa respectivo, y su cumplimiento se hará con la presentación previa a la formalización del contrato, de la manifestación por escrito que contempla la prevención antes mencionada, para cuyo efecto tal circunstancia tendrá que precisarse en las propias bases del procedimiento de contratación que corresponda.

Ruégoles tomar nota de dicha prevención, así como de impulsar su oportuno cumplimiento en el área competente de las dependencias o entidad que corresponda.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO.**

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14)

R U B R O:

Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Manzanillo, Col.

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



**DOCUMENTO PT01
CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN E
IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



Manzanillo, Col., a

2014.

DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En atención al oficio de Invitación,del día.....del mes dedel año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento por Adjudicación Directa, claverelativo a:.....
.....
.....

Manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, y su domicilio es
....., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

También manifiesto a Ud., bajo protesta de decir verdad, que el C....., es mi Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para comprometer al suscrito.

DATOS DE LA PERSONA MORAL:

Registro Federal De Contribuyentes:.....

Denominación o Razón Social:.....

Descripción del objeto social de la empresa:

Relación de los nombres de los accionistas:
.....

Número de escrituras públicas y fecha en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones:
.....

Numero y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó y el N° de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre del apoderado
.....

Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta
.....

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.....

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Lugar y fecha:

**DOCUMENTO PT02
MANIFESTACIONES ESCRITAS RELATIVAS A LOS ARTÍCULOS
31 NUMERAL XXXI, 51 y 78 DE LA LEY, y 36, 38 y 44 NUMERAL I
DEL REGLAMENTO.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



Manzanillo, Col., a de de 2014.

**VICEALMIRANTE JORGE RUBEN BUSTOS ESPINO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio de invitacióndel día.....del mes dedel año en curso por medio de la cual API convoca a participar en el Procedimiento por Adjudicación Directa, clave relativa a:

Con relación a lo dispuesto en el Artículo 31 fracción XXXI de la LEY, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En lo que se refiere a lo señalado en el Artículo 51 de la LEY, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa no se encuentra en ninguno de los once supuestos del citado Artículo, que le impidan presentar proposiciones o ser contratado para la ejecución de los trabajos motivo de la licitación.

En lo que respecta al Artículo 78 de la LEY, de igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, ni se encuentra en alguno de los seis supuestos establecidos en el citado artículo.

A T E N T A M E N T E

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal.



Manzanillo, Col., a de de 2014.

**VICEALMIRANTE JORGE RUBEN BUSTOS ESPINO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio de invitación número.....del día.....del mes dedel año en curso por medio de la cual API convoca a participar en el Procedimiento por Adjudicación Directa,relativo a:.....

En atención a lo dispuesto en el Artículo 36 del REGLAMENTO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 38 y 44 Fracción I del REGLAMENTO, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada, conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la API les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente; y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, así como a los términos de las Bases de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Igualmente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y está conforme de ajustarse a los términos del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y hemos considerado las normas de calidad de los materiales y la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la API nos ha proporcionado.

Finalmente manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que las partes de los trabajos que mi representada subcontratará, serán:

También manifestamos que hemos considerado en nuestra propuesta que, en el desarrollo de la obra se deberán atender y dar seguimiento oportuno y adecuado a las condicionantes tanto del oficio resolutorio que para este proyecto, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental ó en su caso las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10 Rev.07 del 30/03/12.

Asimismo manifestamos nuestra disposición a dar atención, aplicación y seguimiento oportuno a lo dispuesto en la capacitación, legislación y normatividad tanto ambiental, como de seguridad, aplicable como resultado de las inspecciones de la comisión correspondiente, que determine la API, para dar cumplimiento a las condicionantes ambientales y de seguridad del Proyecto.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma y de su Representante Legal



**DOCUMENTO PT03
PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO
CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS**



DOCUMENTO PT04 CONTRATO PROMESA

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____, en adelante el PROMITENTE y por otra parte, la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser representante legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal _____ y que cuenta con las facultades suficientes, que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa al presente documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada " _____ " con RFC _____ y cuenta con facultades suficientes que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial anexo.
3. La empresa, _____, a quien en lo sucesivo se le designara como el BENEFICIARIO, se encuentra participando en la licitación _____, relativa a " _____ "
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada a los servicios especializados de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD y cuenta para ello con la maquinaria y el equipo especializado (del cual se anexan copias de las facturas respectivas), así como del personal especializado para realizar y garantizar las pruebas que sean necesarias en su actividad.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar este Contrato Promesa para la prestación de servicios de laboratorio para el control de calidad bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y por haber obtenido con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD con el PROMITENTE.

SEGUNDA.- El PROMITENTE se obliga ante el beneficiario a brindar en forma oportuna los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD, a través de los ensayos, a los materiales por utilizar en la construcción de la obra de referencia, a fin de que se cumpla con las especificaciones solicitadas en la licitación: " _____ " en el supuesto de obtener el beneficiario la asignación de dicha licitación. Se anexa la relación de la maquinaria y equipo de laboratorio para control de calidad, por utilizar y copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE, o con el endoso correspondiente, así como de los certificados de calibración, del que lo requiere.

TERCERA.- El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con las pruebas realizadas durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca la normatividad para cada prueba, como requisito para su confiabilidad.

CUARTA.- El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el promitente para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA.- El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al promitente el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.



SEXTA.- Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente, una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participa, antes de la firma del contrato de obra respectivo.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 2243 a 2247 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

OCTAVA.- Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna prueba, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.

NOVENA.- El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

TESTIGO

TESTIGO

Con anexos

Manzanillo, Col. a _____ de _____ del 2014.

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____ en adelante el PROMITENTE y por otra parte la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser Representante Legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____ con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal en _____, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa a este documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada _____ con RFC _____, tiene su domicilio en _____ y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial que se anexa al presente documento.
3. El BENEFICIARIO se encuentra participando en la licitación clave _____ relativa a " _____ "
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada al Arrendamiento de Maquinaria, contando para ello con maquinaria y equipo de su propiedad (del cual se anexan foto copias de las facturas respectivas) y personal especializado y que garantiza el óptimo estado y disponibilidad del equipo prometido.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar un contrato promesa para la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y obtener con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, con el PROMITENTE.

SEGUNDA. El PROMITENTE se obliga ante el BENEFICIARIO, a brindar en forma oportuna los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo pactados consistentes en _____ y a que este sea utilizado en la construcción de la obra de referencia y presentarlo en óptimas condiciones con las especificaciones solicitadas, en el supuesto de obtener el BENEFICIARIO la asignación del contrato correspondiente. Se anexa la relación de la maquinaria y equipo por arrendar, copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE.

TERCERA. El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con el mantenimiento y estado operacional de la maquinaria y equipo arrendados, durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca cada actividad como requisito para su confiabilidad.

CUARTA. El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el PROMITENTE para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA. El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al PROMITENTE los reportes indicados con la anticipación no menor de 24 horas a la misma y el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.

SEXTA. Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participo, antes de la firma del contrato respectivo.

SÉPTIMA. El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 2243 a 2247 del código civil vigente para el Distrito Federal.



OCTAVA. Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna actividad, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.

NOVENA. El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

TESTIGO

TESTIGO

Con anexos

Manzanillo, Col. a _____ de _____ del 2014.



**DOCUMENTO PT05
PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJS.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Procedimiento:

Rubro: en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.

Documento PT-10
Programa semanal de ejecución de los trabajos

Documento

PT05

Hoja de

Nº.	Concepto de obra	Subtotal por Partidas	S E M A N A S											

OBSERVACIONES: _____

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**DOCUMENTO PE-01
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Manzanillo, Col., a de

de 2014.

VICEALMIRANTE JORGE RUBEN BUSTOS ESPINO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En atención al oficio de invitación número _____ del día ____ del año en curso por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento por Adjudicación Directa, clave _____ relativa a _____

Comunico a usted que esta Empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha licitación y por lo tanto como REPRESENTANTE de:

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$_____(Con número y letra)_____

Que oportunamente se recogió el pliego de Requisitos, Formatos, Anexos y demás relativos a la Licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la ejecución de la obra; que se aceptan íntegramente los requisitos en el citado pliego y sus anexos y formatos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la contratación y ejecución de obras públicas, las Especificaciones y Normas de Construcción que tienen en vigor la SCT, y que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de él se deriven.

Igualmente comunico a usted, que conocemos amplia y suficientemente los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el documento denominado "PLIEGO DE REQUISITOS" debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la ejecución de la obra se llevarán a cabo con sujeción a: Las Especificaciones Particulares y Complementarias, la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT) emitida por el Instituto Mexicano del Transporte, El Programa Semanal de Ejecución de los Trabajos, los Precios Unitarios y Cantidades anotados en el Catálogo de Conceptos, a las cláusulas del Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y las condiciones de Pliego de Requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones generales y especiales del lugar específico del proyecto, alcances establecidos en los ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES y que el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATISTA y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



Que conocemos, consideramos y hemos tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independiente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el Contrato, por la unidad de obra terminada, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Que el C. Ing. _____ con cédula profesional N° _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será el **Superintendente de Construcción**, para la ejecución de la obra; que posee amplias facultades para tomar decisiones de índole técnica a nombre de nuestra empresa, quien cuenta con suficiente experiencia en actividades similares a la que es motivo de la presente licitación; que conoce ampliamente los alcances del proyecto, las especificaciones y la normativa para la infraestructura del transporte, vigente de la S.C.T.

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma completa del Representante Legal

Rúbrica o firma abreviada del Representante Legal



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



DOCUMENTO PE-02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO PE 02.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1.- Concurso y obra.
- 1.2.- Descripción de la obra.
- 1.3.- Aclaraciones.
- 1.4.- Abreviaturas.

II.- GENERALIDADES

- 2.1.- Servicios.
- 2.2.- Coordinación de los trabajos.
- 2.3.- Daños a terceros o bienes de API
- 2.4.- Siniestros.
- 2.5.- Cantidades de obra.
- 2.6.- Maquinaria y equipo.
- 2.7.- Modificación del sitio original de los trabajos.
- 2.8.- Precios unitarios.
- 2.9.- Trazos y niveles.
- 2.10.- Materiales.
- 2.11.- Similitud en calidades.
- 2.12.- Acero.
- 2.13.- Conectores mecánicos.
- 2.14.- Cemento.
- 2.15.- Agregados.
- 2.16.- Aditivos.
- 2.17.- Concreto premezclado.
- 2.18.- Control de calidad.
- 2.19.- Señalamiento y Alumbrado
- 2.20.- Transporte Marítimo
- 2.21.- Limpieza.
- 2.22.- Conceptos extraordinarios.
- 2.23.- Responsabilidades del CONTRATISTA.
- 2.24.- Acarreos.
- 2.25.- Aspecto Ecológico

III.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

IV.- RELACIÓN DE PLANOS.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LICITACIÓN N° No. AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Manzanillo, Col.

I.1

I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista realizara la pintura de los muros interiores de los edificios propiedad de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo.

I.3 ACLARACIONES.

Si las normas se contraponen con las especificaciones particulares serán estas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) **Circulares Aclaratorias**
- b) **Especificaciones.**
- c) **Planos y Croquis.**
- d) **Catalogo de Conceptos.**
- e) **Normas.**

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo contenido en el DOCUMENTO No. PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas. El número de norma indicado para cada concepto se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que si existen otras normas aplicables al concepto, cuyo número no aparezca, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

1.4 ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.

Para los fines del presente documento en lo sucesivo se entenderá por:

ACI:	American Concrete Institute.
AISC:	American Institute of Steel Construction.
ANSI:	American National Standar Institute.
API:	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
AREA:	Especificaciones emitidas por American Railway Engineering Association
ASTM:	American Society For Testing Materials.
AWS:	American Welding Society.
cac:	Centro a centro.
CFE:	Comisión Federal de Electricidad.
CNSM	Comisión Nacional de Salarios Mínimos
CONNIE:	Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica.
CONTRATISTA:	LICITANTE a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación
EP:	Especificaciones particulares.
ESPECIFICACIONES GENERALES:	El conjunto de condiciones generales que la API tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:	El conjunto de requisitos exigidos por la API para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
Est:	Estudio.
fofo:	Fierro fundido.
fogo:	Fierro galvanizado.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE:	Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de adjudicación del contrato motivo de esta licitación.
NBM:	Nivel de bajamar media.
NBMI:	Nivel de bajamar media inferior.
NEMA:	National Electrical Manufacturers Association.
NOM:	Norma Oficial Mexicana.
NORMAS:	Lo contenido en los libros que bajo el rubro "NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE" (Normativa SCT), emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Instituto Mexicano del Transporte, las emitidas por la Secretaría de Energía, vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas, así como a lo contenido en el proyecto.
NPT:	Nivel de piso terminado.
NTIE:	Normas Técnicas de Instalación Eléctrica.
OBRA:	Trabajos de construcción o relativos, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.
Pba:	Prueba.
pg:	Precio global.
PROYECTO:	Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos, fichas técnicas e información adicional autorizada por al API, a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
PUOT:	Por unidad de obra terminada.
PVC:	Cloruro de polivinilo.
PVSM:	Peso volumétrico seco máximo.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
REPRESENTANTE:	Director General de la API ó persona designada por él, para coordinar y supervisar, conjuntamente con la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, las obras que ejecute el CONTRATISTA.
RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN:	Persona física o moral contratada por la API, para ejercer la inspección o supervisión de los trabajos, como apoyo técnico a la Residencia de Obra, quien por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se encargará de las funciones establecidas en los artículos 85, 86 y 86 A del REGLAMENTO, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión.
RESIDENTE DE OBRA:	Servidor Público designado por la API, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA.
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:	El representante de la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ante la API, para cumplir con los Términos de Referencia y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado a la inspección y/o supervisión de los trabajos de obra.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SECRETARÍA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:	El representante del CONTRATISTA ante la API, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
TMA	Tamaño máximo del agregado.
VRS:	Valor Relativo de Soporte.

1.5 Aclaraciones.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias
- b) Especificaciones particulares.

- c) **Especificaciones generales.**
- d) **Planos y Croquis.**
- e) **Catalogo de Conceptos.**
- f) **Normativa SCT.**

II. GENERALIDADES.

2.1 SERVICIOS.

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de los trabajos y/o antes de la fecha del Acto de Apertura de Sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos ya que estos no le serán pagados en forma adicional.

2.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con API, el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del REPRESENTANTE, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que **el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida.** El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones y edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; y para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

2.3. DAÑOS A TERCEROS.

Si durante el desarrollo de los trabajos se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., propiedad de terceros o API, la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo al CONTRATISTA a satisfacción del REPRESENTANTE

2.4. SINIESTROS.

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por API y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los daños causados siempre y cuando el avance de los trabajos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de la disposiciones contenidas en el contrato.

2.5 CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra anotadas en el DOCUMENTO No. PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS", son aproximados. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados.

2.6 MAQUINARIA Y EQUIPO.

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para los trabajos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlo y en este supuesto acepta que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni a que se computen tiempos perdidos por esa causa.

2.7 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LOS TRABAJOS.

Si la API decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios propuestos originalmente.

2.8 PRECIOS UNITARIOS.

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

2.9 TRAZOS Y NIVELES.

El REPRESENTANTE entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el REPRESENTANTE, de acuerdo con el proyecto. El REPRESENTANTE solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y este proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra que aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por la negligencia o pérdidas de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

2.10 MATERIALES.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el REPRESENTANTE, a su entera satisfacción.

2.11 SIMILITUD EN CALIDADES.

En lo que corresponde a la proporción de insumos como similares en calidad se deberán respetar rigurosamente las siguientes indicaciones, sin detrimento de las antes referidas, y en el entendido de que la facultad de opción para elegir un insumo como similar, única y exclusivamente procederá si en la relación del concepto se manifiesta esta opción de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. Cuando en el concepto o especificación particular se indique un material y/o equipo específico el LICITANTE deberá presupuestar el indicado y no otro.
2. Cuando en el concepto o especificación particular se indique uno o más materiales y/o equipos de marca determinada, la ejecución de los trabajos deberá realizarse exclusivamente con el señalado; únicamente y sólo cuando se presenta la opción de elegir otro como similar en la propia especificación particular, el LICITANTE podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que propone como similar; indicando para estos últimos su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a API estar en posibilidades de poder definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad.

2.12 ACERO.

Para efectos de cuantificación y pago, el acero de refuerzo se medirá considerando la longitud de desarrollo geométrico de la varilla indicada físicamente y/o especificada en los planos, multiplicada por el peso unitario indicado en la siguiente tabla. En el precio unitario correspondiente deberán prorratearse: empalmes (traslapes), separadores, alambre para amarre, silletas, desperdicios y dobleces.

NUMERO DE DESIGNACIÓN, PESOS UNITARIOS, DIMENSIONES NOMINALES Y REQUISITOS DE CORRUGACIÓN PARA LAS VARILLAS.

Número de designación (b)	Peso unitario Kg/m	Dimensiones nominales (a)			Requisitos de corrugación		
		Diámetro mm	Área de la sección transversal mm ² .	Perímetro mm	Separación promedio máxima mm	Altura mínima promedio mm	Longitud Perimetral mínima de la corrugación. mm
2	0.251	6.4	32.0	20.0	----	----	----
2.5	0.384	7.9	49.0	24.8	5.5	0.3	18.6
3	0.557	9.5	71.0	29.8	6.7	0.3	22.4
4	0.996	11.7	127.0	39.9	8.9	0.5	29.9
5	1.560	15.9	199.0	50.0	11.1	0.7	37.5
6	2.250	19.1	287.0	60.0	13.4	1.0	45.0
7	3.034	22.2	387.0	69.7	15.5	1.1	52.3
8	3.975	25.4	507.0	79.8	17.8	1.3	59.9
9	5.033	28.6	642.0	89.8	20.0	1.4	67.4
10	6.225	31.8	794.0	99.9	22.3	1.6	74.9
11	7.503	34.9	957.0	109.6	24.4	1.7	82.
12	8.938	38.1	1140.0	119.7	26.7	1.9	89.8

- El diámetro nominal de una varilla corrugada corresponde al diámetro de una varilla lisa que tenga el mismo peso unitario que la varilla corrugada.
- El número de designación de las varillas corresponde al número de octavos de pulgada de su diámetro nominal. La varilla del N° 2 se fabrica únicamente como varilla lisa (alambrón).

Para el caso de acero estructural los pesos unitarios se tomarán del "Manual de Construcciones de Acero" emitido por el Instituto Mexicano de la Construcción del Acero, A.C."

El acero para concreto hidráulico deberá colocarse en la obra sin oxidación perjudicial, exento de aceites, grasas, quiebres, escamas, hojeaduras y deformaciones de secciones.

El acero de refuerzo se doblará lentamente en frío, para darle la forma que fije el Proyecto, cualquiera que sea su diámetro, no se autorizará el doblado en "caliente".

Los dobleces se harán alrededor de una pieza cilíndrica de la siguiente manera:

- En estribos, que tenga un diámetro igual o mayor de dos veces el de la varilla.
- En varillas menores de 2.5 mm, con un diámetro de igual o mayor a 6 veces el de la varilla.
- En varillas de 2.5 mm o mayores, con un diámetro de igual o mayor a 8 veces el de la varilla.

2.13 CONECTORES MECÁNICOS.

Las varillas cuyo número de designación sea del 8 y mayores, se unirán entre sí mediante conectores mecánicos prensados en frío de tipo Mexpresa o similar. No se permitirá el uso de conectores de casquillos con metal fundido, No se deberá conectar más del 50 % de las varillas de una sección al mismo nivel o plano.

Los conectores mecánicos deberán cumplir cuando menos el 125 % del límite de fluencia de la varilla. Cualquier unión de varillas a tope debe cumplir estrictamente con las especificaciones siguientes: ACI 318-77. Numeral 12-15-3-4, ACI 349-76 numeral 7-5-5, ASME sección III, división 2, numeral CC-4333,2,3 y el de United States Corp of Engineers, numeral 8-18, 7-2

La Contratista deberá entregar junto con el embarque de los conectores mecánicos para la unión del acero de refuerzo, un reporte del proveedor donde garantice la resistencia y calidad de su producto. A juicio del Representante de API, se realizarán ensayos en laboratorio de uno o varios especímenes por cada partida o fracción. Estos ensayos se efectuarán en un laboratorio aprobado por la Gerencia de Ingeniería de API.

2.14 CEMENTO.

El cemento que se utilice para elaborar el concreto será CPC 30R Cemento Portland Compuesto, de la Norma Mexicana NMX-C-414-ONNCCE, a menos que se indique otro tipo de cemento, en cuyo caso será este último el que se deba considerar. En cualquier caso el LICITANTE indicará dentro de su propuesta, en cada análisis de precios unitarios, el tipo de cemento a utilizar, de acuerdo con el estudio de mercado que se efectúe en la zona donde se ejecuten los trabajos. El consumo mínimo de cemento tipo Puzolánico que se utilice para la elaboración del concreto de acuerdo a la resistencia indicada en el proyecto, deberá apegarse a lo establecido en la tabla contenida en la NORMA SCT, mas un incremento del 10% como mínimo adicional de acuerdo a la NORMA SCT.

El CONTRATISTA será el único responsable de dar cumplimiento a la especificación de calidad y resistencia del concreto.

LA API, no aceptará ninguna modificación a los precios unitarios propuestos originalmente por el uso de cualquier tipo de cemento sujetándose a lo dispuesto en la partes 2.8 y 2.11 de las presentes especificaciones.

2.15 AGREGADOS.

Las cantidades de los agregados que intervengan en la dosificación del concreto serán medidos en peso y por separado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.01.02.026-F.08 de las Normas.

Los materiales para la elaboración del concreto deben dar cumplimiento a los requisitos de calidad estipulados en la NORMATIVA SCT "MATERIALES PARA CONCRETO HIDRÁULICO".

2.16 ADITIVOS.

En caso de que sea necesario algún aditivo para modificar las condiciones originales del concreto, este será propuesto por el CONTRATISTA y aceptado por escrito por el REPRESENTANTE, en elementos armados no se permitirán aditivos que contengan cloruros, se deberá utilizar todos los productos de un mismo fabricante.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la dosificación y el empleo de los aditivos.

2.17 CONCRETO PREMEZCLADO.

Para efectos de cuantificación y pago, en su caso, se deberá deducir al volumen del elemento de concreto, el volumen que ocupe el acero de refuerzo, debiéndose verificar la cuantificación efectuada para éste último.

Los concretos serán premezclados y deberán ser dosificados en planta fija; Las cantidades de materiales serán medidas en peso separadamente de acuerdo a las NORMAS S.C.T.

El CONTRATISTA será el único responsable de la calidad del concreto, por lo tanto deberá usar un proporcionamiento que satisfaga plenamente la resistencia del proyecto, respetando la dosificación de cemento indicada en el numeral 2.14.

2.18 CONTROL DE CALIDAD.

Para la autorización de las estimaciones se exigirá al CONTRATISTA el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto. La API se apoyará, para verificar la calidad de las obras por estimar, en el laboratorio de control de calidad por parte del CONTRATISTA, del que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento, el CONTRATISTA deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran.

CONCRETO.

MUESTRAS.- Se requiere de cuando menos 2 (dos) muestreos para concreto colado en un día y/o por cada 10 (diez) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de "bachadas" elegidas al azar y cada una deberá de constar de 6 (cilindros) especímenes obtenidos de la misma "bachada". Los especímenes serán probados a los siete; catorce y veintiocho días o como lo autorice el REPRESENTANTE de API; reservándose el derecho de su aceptación definitiva o hasta obtener los reportes de control de calidad que certifiquen la resistencia de diseño.

El LICITANTE, para garantizar la calidad de la obra por ejecutar se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio a fin de que este lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, en los términos del DOCUMENTO PT07-"CONTRATO PROMESA", y deberá considerar la frecuencia de muestras que indica la NORMAS.

CERTIFICADOS DE CALIDAD-

El contratista deberá obtener de los proveedores y fabricantes, de acuerdo al tipo de material a emplear en la obra, los certificados de calidad y en su caso, pólizas de garantía a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; los cuales al momento de hacer el fincado de su pedimento, las recabará. El CONTRATISTA es el responsable de que los certificados que presente concuerden con los lotes de fabricación o en su caso, números de serie de los materiales a utilizar; En caso de que la garantía sea expedida, referenciando alguna factura pagada por el contratista, deberá anexarse copia de la misma y solicitar que sea el beneficiario en todo momento sea la API.

2.19 SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la señalización de las áreas de trabajo, vialidades aledañas y obras de desvío, así como realizar el mantenimiento permanente a esta señalización e iluminación asegurándose de que el flujo en vialidades primarias y secundarias se mantenga durante la ejecución de estos trabajos de mantenimiento en la zona de trabajo del Puerto de Manzanillo Col. que se encuentre laborando, para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada adecuadamente por la noche, debido a las características de los trabajos y mantenerse en perfecto estado durante el día, toda vez que la actividad en el Puerto Interior no se puede interrumpir.

EL CONTRATISTA deberá **mantener las áreas de trabajo iluminado adecuadamente para la realización de los trabajos de la obra e inspección de los mismos, por lo que deberá considerar su mantenimiento** dentro de los indirectos de la obra, sin cargo por conceptos extraordinarios de acuerdo a la norma SCT.

2.20 TRANSPORTE MARÍTIMO. (No aplica)

El transporte marítimo que proponga utilizar el Contratista, deberá contar con el certificado de matrícula y certificado de seguridad marítima vigentes, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad correspondiente de la SCT.

Cualquier atraso con motivo del incumplimiento a lo antes establecido será imputable al Contratista, por lo cual API no aceptará reclamación alguna por este concepto.

El Contratista deberá mantener permanentemente durante la ejecución de la obra, transporte marítimo, consistente en Lancha con motor fuera de borda, para el traslado del personal durante las horas de trabajo y por emergencias en caso de accidente.

2.21 LIMPIEZA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En las obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del REPRESENTANTE.

2.22 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de esta licitación sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del Residente de Obra, debiendo quedar asentado en la bitácora correspondiente.

2.23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el CONTRATISTA, será de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, en caso de haber daños, las reparaciones correspondientes serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA, y a satisfacción de la API.

2.24 ACARREOS.

Los convenios que establezcan el CONTRATISTA con los transportistas para los acarreos de los materiales, serán bajo su exclusiva responsabilidad y para efecto de los ajustes de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos, no se aceptará ningún incremento en los precios unitarios originalmente pactados.

Solamente se reconocerán los incrementos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su caso, los del Gobierno del Estado en las tarifas correspondientes, las que se utilizarán como relativos de precios, para determinar las variaciones a aplicar.

Para realizar cualquier acarreo de material producto de excavación, demolición o dragado que se retire de la obra se deberá obtener la autorización del Representante de API.

2.25 ASPECTO ECOLÓGICO

El CONTRATISTA, deberá considerar en su propuesta que en el desarrollo de la obra se deberán contemplar los aspectos ecológicos de seguridad y medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10, y/o las siguientes medidas:

Efectuar la adecuada disposición de los residuos no peligrosos, generados por las actividades de la obra en los sitios autorizados para el efecto por las autoridades locales competentes y en coordinación con el REPRESENTANTE. Y de encontrar basura durante la realización de los trabajos, extraerla en lo posible y depositarla en el relleno sanitario de la localidad.

Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas de la obra y disponer de una o varias letrinas para el uso obligatorio del personal que demanda el desarrollo de la obra, y contar con los procedimientos y equipo adecuado para su disposición final.

Realizar en tierra la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles por la emisión de humos de hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Impedir el vertido de hidrocarburos, aceites y lubricantes en el suelo, mar y drenaje generados durante las actividades de desguace y en el mantenimiento del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapadera para su posterior disposición y canalización a empresas de servicios que los soliciten para su utilización o reciclamiento.

En lo que se refiere a los lubricantes, deberán realizarse el registro detallado, monitoreo y control que señalan los Reglamentos vigentes en la materia, entregándolos igualmente a plantas recicladoras.

Queda estrictamente prohibida:

La disposición a los cuerpos de agua, vialidades y patios, de basura en cualquier cantidad y clase.

En materia de ruido, la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ajustándose a los niveles establecidos.

Efectuar labores de mantenimiento mayor o reparación de maquinaria y equipo de construcción

Asimismo, el CONTRATISTA deberá aceptar que conoce la legislación, reglamentación y normas aplicables en este tipo de trabajos, debiendo poner especial cuidado en las medidas preventivas para evitar la contaminación del medio ambiente marítimo.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento N°. PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS" se indica un código que corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando en alguna especificación particular se aluda el concepto se deberá entender que se refiere a los conceptos, que le son correlativos, incluidos en el documento PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS"

Ver anexo que lleva por nombre “Especificaciones particulares”

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE PLANOS

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14)

Presentación de proposiciones

R U B R O:

El Contratista realizara la pintura de los muros interiores de los edificios propiedad de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo. en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.

Consecutivo.	Nombre del plano.	# de Plano
1.	Mantenimiento mediante aplicación de pintura a los edificios e instalaciones de la API.	APIMAN-PL-00-01-14
2.		
3.		

Nota: Los planos y croquis serán proporcionados en las oficinas de la API, previa entrega del escrito de participación.

**DOCUMENTO PE03
ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS;
ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS AUXILIARES Y LISTADO
DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014
(API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria
Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



**DOCUMENTO PE04
PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE
LOS TRABAJOS.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**



Procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa clave AO-009J3B002-N18-2014 (API-ZLO-18-14) Aplicación de pintura en el interior de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo x Manzanillo, Col.



DOCUMENTO PE05 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Condiciones Generales del presente Procedimiento de Contratación.

Tipo de Contrato:	Mantenimiento a Obra pública un solo ejercicio
Periodo de ejecución:	60 Días naturales. Del 07 de junio de 2014 al 06 de agosto de 2014.
Fundamento de contratación:	Art. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Anticipo ejercicio 2014:	30%
Anticipo ejercicio 2014:	
Forma de pago:	Los pagos se realizaran según lo establecido por el Art. 54 de la Ley LOPSRM
Periodicidad de las Estimaciones:	Catorcenal
Deducciones:	<p>Cinco al millar que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2% sobre nomina, a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima (<i>Decreto 158 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2004</i>).</p> <p>Las cuotas que el CONTRATISTA convenga con sus respectivas Cámaras, en caso de no estar de acuerdo, deberán manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara, por lo cual no acepta se descuenten las cuotas establecidas por la misma.</p>
Fianza de anticipo:	100% del monto total otorgado por concepto de Anticipo mas I.V.A.
Fianza de cumplimiento:	10% del monto total del contrato sin I.V.A.
Fianza de calidad:	10% de la cantidad ejercida Sin I.V.A.
Póliza de respons. Civil	Por un monto igual al del importe del contrato.
Viáticos:	No aplica.
Trabajos:	Indivisibles.
Fecha firma de contrato:	jueves, 05 de junio de 2014